



**VICEMINISTERIO DE DEFENSA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA
UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE FRONTERAS**

**PROCEDIMIENTO PARA COORDINAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS
FRONTERIZAS**

Objetivo

Describir las actividades para coordinar proyectos de desarrollo ante las instituciones gubernamentales afines al desarrollo integral del país, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones o municipios fronterizos.

Procedimiento

1. Autoridad Municipal de las Zona Fronteriza:

Con oficio dirigido al Ministro de Defensa, exponen la problemática de sus necesidades y solicitan priorizar su desarrollo de las Zonas Fronterizas en base a las condiciones del lugar, mejorando las condiciones de vida y velando por la seguridad e integridad del Estado.

2. Oficina Central de Correspondencia:

Recibe y registra la documentación en el SICOFA, emitiendo el reporte con los datos del solicitante, posteriormente entrega al Despacho del Ministro de Defensa.

3. Despacho del Ministro de Defensa:

Mediante el Ayudante General del Ministro de Defensa, recibe el oficio, analiza e instruye su remisión a la Dirección General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para su procesamiento.

4. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe y analiza la documentación, posteriormente coloca proveído, instruyendo al Jefe de la Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras, la evaluación de la solicitud.

5. Jefe de la Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras:

Recibe y analiza la documentación remitida por el municipio ubicado en la zona fronteriza, posteriormente realiza un estudio de la problemática de las necesidades, luego se comunica con la autoridad solicitante para efectuar las aclaraciones pertinentes (si se requiere) y establece las condiciones y prioridades que puedan surgir de la solicitud. Una vez realizado el estudio procede a la elaboración un Informe Técnico, determinando los aspectos relevantes de la coordinación y los factores problemáticos para el desarrollo de la zona fronteriza, elevando el mismo a consideración del Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza.



Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe y analiza el informe, si no presenta observaciones, aprueba el mismo, elevando al Jefe de Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras,



proceder con la organización de actividades necesarias para el fortalecimiento de las zonas fronterizas, para mantener la seguridad y soberanía del Estado.

7. Jefe de Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras:

Recibe el Informe, analizando el proveído, posteriormente organiza las actividades, bajo el siguiente detalle:

- Reuniones de coordinación con representantes de instituciones gubernamentales.
- Reuniones de coordinación con autoridades de municipios fronterizos solicitantes.
- Reuniones de coordinación con autoridades militares existentes en las Áreas fronterizas.

Reuniones de coordinación que permiten evaluar, determinar y establecer los parámetros técnicos, jurídicos de la magnitud del requerimiento.

Posteriormente, elabora Informe Técnico dirigido al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, estableciendo los requerimientos de desarrollo fronterizo necesarios por el Municipio Solicitante, para tal efecto eleva a consideración del Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza, sobre los resultados de coordinación de las reuniones, firma y remite mediante la secretaria al Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza.

8. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe el informe, analiza e instruye a la Secretaria la remisión del documento al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para su consideración.

9. Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral:

Recibe y analiza el informe, si no presenta observaciones aprueba el mismo e instruye a la Dirección General de Zonas de Seguridad Fronteriza, ejecutar las recomendaciones, coordinando con las instancias correspondientes.

10. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe el informe e instruye al Jefe de la Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras dar cumplimiento a las órdenes superiores.

11. Jefe de Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras:

Recibe la documentación y procede a coordinar con las instancias correspondientes para gestionar proyectos de desarrollo de zonas fronterizas, asimismo instruye archivar la documentación en la carpeta correspondiente.

Fin del Procedimiento





**VICEMINISTERIO DE DEFENSA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA
UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE FRONTERAS**

**PROCEDIMIENTO PARA VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS
Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS**

Objetivo

Describir las actividades para viabilizar y gestionar la ejecución de planes, programas y/o proyectos para fortalecer la calidad técnica del requerimiento de necesidades, minimizando riesgos para el alcance de objetivos de las poblaciones o municipios fronterizos ante las instituciones gubernamentales.

Procedimiento:

1. Autoridad Municipal de las Zona Fronteriza:

Con oficio dirigido al Ministro de Defensa, solicita apoyo técnico en la elaboración de proyectos destinados al desarrollo de fronteras (servicios básicos), para subsanar observaciones de los aspectos técnicos efectuadas por las instituciones gubernamentales.

2. Oficina Central de Correspondencia:

Recibe y registra la documentación en el SICOFA, emitiendo el reporte con los datos del solicitante, posteriormente entrega al Despacho del Ministro de Defensa.

3. Despacho del Ministro de Defensa:

Mediante el Ayudante General del Ministro de Defensa, recibe el oficio, analiza e instruye su remisión a la Dirección General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para su procesamiento.

4. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe la documentación, analiza, coloca proveído para su análisis e informe a la Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras.

5. Jefe de Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras:

Recibe los requerimientos de las necesidades de los municipios e identifica las observaciones en el aspecto técnico en coordinación con el persona técnico, por las instancias gubernamentales. Una vez verificado y subsanado los aspectos técnicos en coordinación con la Autoridad Municipal, procede a elevar el proyecto, al Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para su aprobación. Asimismo, solicita remitir el Informe Técnico al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para informar al municipio sobre aspectos técnicos que los proyectos deben reunir, para lograr su aprobación y posterior aprobación, firma el informe y eleva al Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para su aprobación.





- 6. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:**
Recibe y analiza el informe si no presenta observaciones, rubrica el mismo e instruye a la secretaria, la remisión al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral.
- 7. Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral:**
Recibe el informe, analiza y aprueba el informa asimismo instruye al Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza su coordinación con las instancias correspondientes.
- 8. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:**
Recibe el informe, analiza, coloca proveído para dar cumplimiento a instrucciones de Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral e instruye al Jefe de Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras, su coordinación e implementación.
- 9. Jefe de Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras:**
Recibe los documentos, revisa proveído del Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral y procede a efectuar:
 - El análisis correspondiente de acuerdo al alcance de las notas que pueden referirse a proyectos.
 - Reuniones de coordinación con representantes de instituciones gubernamentales.
 - Un cronograma de actividades para posibles inspecciones IN-SITU y para Reuniones de coordinación con autoridades de municipios fronterizos solicitantes.

En caso de observar necesidades de actualización y capacitación en la elaboración y evaluación de proyectos en municipios fronterizos se coordinara mediante cronogramas con instituciones en la medida de sus competencias la organización de seminarios taller:

- Departamento y/o municipios fronterizos a ser capacitados.
- Días de duración del seminario—taller.
- El contenido de los cursos.
- Los capacitadores del evento

Una vez organizados los eventos de capacitación se comunica al Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza las fechas de inicio y conclusión de los eventos de capacitación y otros detalles referidos al mismo como ser: la sede de realización del seminario, lista de capacitadores participantes, lista de municipios y sus participantes.

10. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:



Se le remite a la relación nominal de participantes del evento de capacitación e instruye a la secretaria de Dirección elaborar los oficios respectivos para la ejecución del evento, posteriormente recibe los oficios sellados por las entidades participantes y los remite a su archivo en la carpeta de correspondencia.



11. Jefe de Unidad de Coordinación para el Desarrollo de Fronteras:

Una vez culminadas las actividades, informa al Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza, sobre las conclusiones de las actividades, posteriormente archiva la documentación.

Fin del Procedimiento





**VICEMINISTERIO DE DEFENSA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA
UNIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD FRONTERIZA**

PROCEDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

Objetivo

Describir las actividades para ejecutar operaciones de control permanente de la soberanía nacional en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil, Fuerzas Armadas y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Procedimiento:

1. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe la documentación con proveído del Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, referente al Régimen de Seguridad Especial orientado a promover y priorizar su desarrollo y a garantizar la integridad del Estado establecida en el Artículo 262 de la Constitución Política del Estado, coloca proveído, firma e instruye su entrega a la Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza, su evaluación.

2. Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza:

Recibe la documentación, verifica el proveído del Director General, coloca su proveído para que el técnico de la Unidad efectúe el análisis correspondiente.

3. Técnico de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza:

Recibe el documento y procede al análisis, emite el informe, estableciendo los parámetros para el Régimen Especial de Seguridad de las Zonas Fronterizas del estado Plurinacional de Bolivia, posteriormente rubrica el informe y remite al Jefe de la Unidad para su consideración y aprobación.

4. Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza:

Recibe el informe, analiza y rubrica, luego entrega a Director de Zonas de Seguridad Fronteriza para remisión al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral.

5. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe el informe, analiza y firma, instruye adjuntar nota y remitir al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para su consideración.

6. Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral:

Recibe el informe, revisa, aprueba e instruye su remisión a la Dirección General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para su implementación.



tor General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe el documento aprobado, coloca proveído para el Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza, para organizar las acciones a ejecutar en coordinación con las instituciones involucradas, para lo cual instruye elaborar los



Ministerio de Defensa

oficios para la firma del Ministro de Defensa o Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral.

Posteriormente, envía a través de las instancias correspondientes los oficios estableciendo las Directrices de Seguridad Fronteriza para las diferentes Instituciones Involucradas como Ministerios, Comandante en Jefe de las FF. AA., Comandantes de Fuerzas y otras Instituciones, para su implementación de acuerdo a las Directrices emitidas. Asimismo, instruye al Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza, coordinar con las Instituciones Involucradas para la elaboración del Régimen Especial de Seguridad Fronteriza.

8. Instituciones Involucradas:

Reciben los oficios, ejecutan las acciones de coordinación y verificación sobre la seguridad fronteriza y comunican formalmente mediante oficios al Ministro de Defensa, los aspectos relevantes a tomar en cuenta, así como las observaciones a las Directrices emitidas por esta Cartera de Estado.

9. Ministro de Defensa:

Recibe los documentos y remite al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para su procesamiento.

10. Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral:

Recibe el informe, revisa, aprueba e instruye su remisión a la Dirección General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para su implementación.

11. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe los oficios remitidos por las entidades que efectuaron las acciones de verificación y coordinación, coloca proveído para el Jefe de Unidad de Seguridad Fronteriza.

12. Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza:

Recibe la documentación, analiza y evalúa los resultados de las acciones tomadas por las entidades involucradas, respecto a la integridad territorial, posteriormente en coordinación con el personal técnico procede a consolidar la información, posteriormente emite informe dirigido al Director General de Seguridad Fronteriza, remitiendo el borrador del Régimen Especial de Seguridad Fronteriza, mismo que solicita sea remitido a la Dirección General de Políticas de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para su revisión e implementación.

13. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe y analiza el informe y el proyecto de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza, posteriormente eleva a consideración del Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para su aprobación y posterior remisión a la Dirección General de Políticas de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral.



Ministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral:

Revisa y aprueba el informe, posteriormente remite el Proyecto de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza a la Dirección General de Políticas de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para su revisión e implementación.

Procesamiento



**VICEMINISTERIO DE DEFENSA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA
UNIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD FRONTERIZA**

**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
CONVENIOS, ACUERDOS, TRATADOS Y OTROS DE CARÁCTER INTERNACIONAL,
QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO**

Objetivo

Describir las actividades para apoyar a la Cancillería para el cumplimiento de los diferentes tratados, convenios, acuerdos y otros, con países fronterizos, mediante las inspecciones a las diferentes zonas de seguridad fronteriza en nuestro territorio.

Procedimiento

1. Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza:

Instruye al Técnico de la Unidad se comunique con personal de la Cancillería, para realizar una reunión de coordinación.

2. Técnico de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza:

Recibe el documento, se contacta con personeros de la Cancillería y procede a establecer las acciones de coordinación para la programación de visitas in situ, a los hitos fronterizos en coordinación con las Fuerzas Armadas, para verificar tratados, convenios, referentes a aspectos técnicos que no se encuentren claros o que merezcan un análisis coyuntural.

Una vez que el Técnico de la Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza se traslada al lugar, con personeros de la Cancillería y del Instituto Geográfico Militar, se realiza la inspección correspondiente y a su retorno emite un informe donde propone conclusiones y sugerencias, rubrica y entrega a Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza, para su análisis

3. Jefe de Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza:

Recibe la documentación, analiza, rubrica y eleva a consideración del Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza.

4. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe la documentación, analiza, firma y con nota adjunta remite a Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral.

5. Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral:

Recibe el documento, analiza y aprueba el mismo, luego instruye su devolución a la Dirección General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para que de acuerdo al documento se dé el respectivo cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones del informe.



Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza:

Recibe el documento, coloca proveído, firma e instruye su remisión a Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza.



- 7. Jefe de la Unidad de Régimen Especial de Seguridad Fronteriza.**
Recibe el documento analiza proveído, e instruye a la secretaria, elaborar las notas u oficios dirigidos a las instancias correspondientes, para coordinar tareas de seguimiento y control de Convenios, Acuerdos, Tratados, etc., que el Estado Plurinacional de Bolivia tiene con los países limítrofes. Para tal efecto eleva a consideración del Directo General de Zonas de Seguridad Fronteriza, para su rubrica.

- 8. Director General de Zonas de Seguridad Fronteriza**
Recibe y revisa los oficios, posteriormente rubrica, e instruye su remisión al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, para su aprobación.

- 9. Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral:**
Recibe el documento, analiza y aprueba el mismo, luego eleva a consideración del Ministro de Defensa para su firma.

- 10. Ministro de Defensa**
Recibe los oficios del Ayudante General, revisa, verifica que la documentación esté aprobada por el Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, una vez firmada instruye su remisión a las instancias correspondientes por el conducto regular.

Fin del Procedimiento

